



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2008-ACSS
Santiago de Surco, 19 DIC. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 006-2008-CCLD-MSS de la Secretaría Técnica del Concejo de Coordinación Local Distrital, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 01 del Concejo de Coordinación Local Distrital del 10.12.2008, el Acuerdo N° 003-2008-CCLD-MSS del Concejo de Coordinación Local Distrital, el Memorandum N° 3554-2008-SG-MSS, de la Secretaría General, el Memorandum N° 1928-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 754-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1263-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha introducido el mecanismo del presupuesto participativo, tanto para la elaboración de los planes de desarrollo como en el presupuesto, conforme a los Artículos 53° y 97° de la misma Ley. Esto significa una nueva manera de elaborar los planes y presupuesto, a través de la participación directa de la población, quien define las prioridades y la distribución de los recursos. Esto exige previamente, el conocimiento de las medidas, debate y aprobación de los vecinos, en forma individual o colectiva;

Que, el párrafo tercero del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece "...Las acciones resultantes del proceso del presupuesto participativo, que deberán ser incluidos, en caso su financiamiento considere recursos públicos, en la formulación del presupuesto institucional de la entidad, constituyen el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional o Local, y son remitidos para la aprobación a los Consejos Regionales y Concejos Municipales, según corresponda...";

Que, con Memorandum N° 754-2008-OPP-MSS la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009, y la relación de los trece (13) proyectos aprobados por la suma de S/. 4'980,000.00 Nuevos Soles, cuya ejecución serán financiados por transferencias del Gobierno Nacional Rubro 07 Fondo de Compensación Nacional por S/. 3'727, 985.00 Nuevos Soles, el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Rentas de Aduanas por S/. 94,237.00 Nuevos Soles y por Recursos Propios Rubro 08 Otros Impuestos Municipales S/. 1'157,778.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 1263-2008-OAJ-MSS la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente procedente la remisión al Concejo Municipal del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009, a efectos de que conforme a las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 se apruebe el Presupuesto Participativo 2009, de la Municipalidad de Santiago de Surco, emitiendo el respectivo Acuerdo de Concejo, conforme lo establece el Artículo 41° de la norma acotada;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **133** -2008-ACSS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9º, numerales 8) y 35), 39º primer párrafo y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

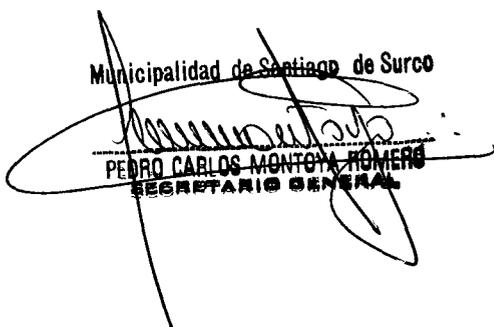
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, fijado en la suma de S/ 4'980,000.00 Nuevos Soles, con cargo a las Fuentes de Financiamiento Transferencias Gobierno Nacional Rubro 07 Fondo de Compensación Nacional - FONCOMUN por la suma de S/. 3'727, 985.00 Nuevos Soles y el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Rentas de Aduanas por S/. 94,237.00 Nuevos Soles y por Recursos Propios, el Rubro 08 Otros Impuestos Municipales S/. 1'157,778.00 Nuevos Soles que serán destinados a la ejecución de trece (13) proyectos, aprobados por los Agentes Participantes, presupuesto que deberá ser incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de circulación local.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General remita copia del presente Acuerdo y sus antecedentes a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADORRA
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

